

SELECCIÓN DIRECTA SD-015-2015

OBJETO: " El contratista se compromete a brindar los servicios especializados en seguridad de la información para la construcción de un modelo de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) y la ejecución del modelo en su primera fase para el ICFES."

De conformidad con lo dispuesto en la adenda No 2, por la cual se modificó el numeral 1.14 CRONOGRAMA, de los términos de referencia de la Selección Directa SD015-2015, se solicitó a todos los proponentes aclarar y subsanar las observaciones hechas respecto a los requisitos mínimos habilitantes de acuerdo al numeral 1.8 y 4.1 de los términos de referencia, atendiendo a las observaciones presentadas al informe de evaluación, garantizando los principios de transparencia y selección objetiva, en los siguientes términos:

1. ADALID CORP S.A.S, RESPUESTA CONTRA OBSERVACIONES

En atención a las contraobservaciones el comité evaluador se permite responder lo siguiente:

Respuesta a OBSERVACIÓN 1:

Se acepta la aclaración de la certificación expedida por Bogotana de Asfaltos S.A

Respuesta a OBSERVACIÓN 2:

Se acepta la aclaración de la constancia expedida por la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas.

Respuesta a OBSERVACIÓN 3:

En el numeral **2.3.2 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO**. Para el rol de Consultor **de pruebas de seguridad** como requisitos académicos se exige lo siguiente:

-Título profesional en alguna de las siguientes áreas: Ingeniería de Sistemas, o Ingeniería Informática, o Ingeniería Electrónica.

-Certificado CEH (Certified Ethical Hacker versión 6 o superior.) y/o OSCP (Offensive Security Certified Professional).

Para el ingeniero **Ricardo Alberto Duitama Leal** presentan la **certificación CEH Versión 6 numero: ECC939585**, la cual no pudo ser verificada en el siguiente enlace: <http://aspen.eccouncil.org/verify.aspx>

Sin embargo partiendo del principio de buena fe se acepta esta certificación.

Respuesta a OBSERVACIÓN 4:

Se acepta la aclaración de la ejecución de proyectos de Adalid para las empresas mencionadas y la certificación de la experiencia para el ingeniero Jhon Jairo Echeverry Aristizabal.

Respuesta a OBSERVACIÓN 5:

La observación no fue atendida. Sin embargo el ingeniero Edgar Alfonso Godoy cuenta con la certificación CISSP vigente por lo cual es aceptado para el rol de **Consultor Senior en Seguridad**.

2. GLOBALTEK, RESPUESTA CONTRA OBSERVACIONES

En atención a las contraobservaciones el comité evaluador se permite responder lo siguiente:

Respuesta a OBSERVACIÓN 1:

Se acepta la aclaración de las certificaciones expedidas por COTECNA para el ingeniero Omar Fabián Becerra Gomez.

Respuesta a OBSERVACIÓN 2:

Se acepta la encuesta de satisfacción como medio formal para verificar la calificación del servicio para los contratos desarrollados con Centro Nacional de Memoria Histórica y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Respuesta a OBSERVACIÓN 3,4 Y 5:

Partiendo del principio de buena fe se aceptan las certificaciones presentadas del ingeniero Roger Ortiz.

Respuesta a OBSERVACIÓN 6:

Se acepta la aclaración de las certificaciones expedidas por COTECNA del Ing. Julian Fernando Vargas Peña para el rol de consultor complementario 2

REFERENCIA: RESPUESTA A: ASUNTO: RESPUESTA 2 A SOLICITUD ACLARACIONES

Respuesta a OBSERVACIÓN 1:

Se le solicito a todos los proponentes aclarar las certificaciones de experiencia respecto a la calificación del servicio.

Respuesta a OBSERVACIÓN 2:

La empresa PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S. certifica la participación de William Palencia en el rol de director de proyecto en 7 proyectos. Certificación que es válida de acuerdo a la respuesta dada el documento **RESPUESTAS A OBSERVACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTA SD-015-2015**. En atención a la observación 3d realizada por la empresa Globaltek, la cual fue aceptada.

**3. PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S., RESPUESTA
CONTRAOBSERVACIONES**

En atención a las contraobservaciones el comité evaluador se permite responder lo siguiente:

Respuesta a OBSERVACIÓN NÚMERO UNO:

Al no estar debidamente diligenciados los formatos (No. 5 – EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO Y No. 9 – EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO), el comité evaluador no pudo determinar cuáles proyectos correspondían a los requisitos habilitantes y cuales a los requisitos calificables. Por lo cual la experiencia certificada se toma en su totalidad para los requisitos habilitantes.

Respuesta a OBSERVACIÓN NÚMERO DOS a):

Se acepta la aclaración respecto a la certificación como Auditor Interno ISO27001:2013 para el profesional Oscar Eduardo Mondragón Maca, con No. de certificado ALISO27001-CO-1508002.

Respuesta a OBSERVACIÓN NÚMERO DOS b):

De acuerdo a la certificación emitida se acepta la aclaración de la experiencia para el rol de gerente de proyecto como habilitante.

Respuesta a OBSERVACIÓN NÚMERO DOS c):

No fue atendida la observación, por lo tanto no se puede verificar en la certificación la calificación del servicio en el contrato con el Ministerio del Interior, ni en ningún documento presentado en la propuesta folios 74 a 86

Respuesta a OBSERVACIÓN NÚMERO DOS d):

Se acepta la aclaración presentada respecto al acta de liquidación del contrato con la Súper Intendencia Nacional de Salud.

Respuesta a OBSERVACIÓN NÚMERO DOS e):

Según las capturas de pantalla enviadas en el documento fue posible verificar la valides del certificado CEH exigido.